

- CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad ISIL (Da'esh) y el Comité de Sanciones de Al-Qaeda Eliminan una entrada de su Lista de Sanciones

Decisión tomada tras el examen de la solicitud de exclusión presentada a través de la Oficina del Defensor del Pueblo

El 28 de julio de 2017, el Comité del Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a ISIL (Da'esh), Al-Qaeda y los individuos, grupos de la Lista de Sanciones de ISIL (Da'esh) y Al-Qaeda después de concluir su examen de la solicitud de exclusión de registro de este nombre presentada a través de la Oficina del El Defensor del Pueblo establecida de conformidad con la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad y después de considerar el Informe Integral de El Defensor del Pueblo sobre esta solicitud de exclusión.

Por lo tanto, la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad ya no se aplican al nombre que figura a continuación.

A. Individuo asociado con ISIL (Da'esh) y Al-Qaeda

QDi.255 Nombre: 1: ADIL 2: MUHAMMAD 3: MAHMUD 4: ABD AL-KHALIQ

Nombre (Escritura original): عادل محمد محمود عبد الخالق

Título: na **Designación:** na **DOB:** 2 Mar. 1984 **POB:** Bahrain **Alias de buena calidad:** a) Adel Mohamed Mahmoud Abdul Khaliq b) Adel Mohamed Mahmood Abdul Khaled **Alias de baja calidad** na **Nationality:** Bahrain **Pasaporte:** Número de Bahrein 1632207 **Identificación Nacional:** na **Domicilio:** na **Listado el:** 10 de octubre de 2008 (modificado el 24 de julio de 2013, 26 de junio de 2015) **Otros datos:** Ha actuado en nombre y apoyo financiero, material y logístico de Al-Qaeda (QDe.004) y del Grupo Libio de Lucha Islámica (LIFG) (QDe.011). Detenido en los Emiratos Árabes Unidos (EAU) en enero de 2007 por cargos de ser miembro de Al-Qaeda y del LIFG. Tras su condena en los Emiratos Árabes Unidos a finales de 2007, fue trasladado a Bahrein a principios de 2008 para cumplir el resto de su condena. Tras su liberación en 2008, reanudó las actividades de recaudación de fondos para Al-Qaeda, al menos hasta 2012. También recaudó dinero para los talibanes. Enlace especial del Consejo de Seguridad de INTERPOL-ONU: <https://www.interpol.int/en/notice/search/un/5834927>.

Los nombres de las personas y entidades retiradas de la Lista de Sanciones de la ISIL (Da'esh) y de Al Qaeda en virtud de una decisión del Comité pueden encontrarse en la sección de "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité. Se puede encontrar más

información sobre la Lista de Sanciones de ISIL (Da'esh) y Al Qaeda en el sitio web del Comité en: <https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/1267>.

La Lista de Sanciones de la ISIL (Da'esh) y de Al-Qaeda se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente proporcionada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales. La Lista está disponible en el sitio web del Comité en la siguiente dirección URL: https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/1267/aq_sanctions_list.

La Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza tras todos los cambios introducidos en la Lista de Sanciones de la ISIL (Da'esh) y de Al-Qaeda. Se puede acceder a una versión actualizada de la Lista Consolidada a través de la siguiente URL: <https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list>.